

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación Hogar Renacer de Córdoba*, respecto del proyecto «Alojamiento, manutención y tratamiento de adicciones para personas en riesgo de exclusión social», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 2 de marzo de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación Hogar Renacer de Córdoba, respecto del proyecto «Alojamiento, manutención y tratamiento de adicciones para personas en riesgo de exclusión social», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN HOGAR RENACER DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Carolina Castellano Valenzuela, Representante legal de la entidad, en nombre y representación de Fundación Hogar Renacer de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69



8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Alojamiento, manutención y tratamiento de adicciones para personas en riesgo de exclusión social»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El Presidente ha conferido poderes a favor de la Administradora Gerente para que actúe en nombre y representación de la Fundación, todo ello recogido en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de poder, de fecha 28 de julio de 2010.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 23.706,17 € aportando la Diputación la cantidad de 20000 €, aportando la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48915 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión



o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LA REPRESENTANTE LEGAL DE «FUNDACIÓN HOGAR RENACER DE CÓRDOBA» Doña Carolina Castellano Valenzuela
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado						
GASTO	BRUTO	SS	COSTE/H	Nº HOR/MES	Nº MESES	COSTE
AUXILIAR	1.175,83 €	369,21 €	9,66 €	90	12	10.429,02 €
AUXILIAR	1.166,67 €	366,34 €	9,58 €	90	12	10.347,82 €
LIMPIADOR A	875,00 €	296,73 €	9,76 €	25	12	2.929,33 €
PRESUPUESTO TOTAL						23.706,17 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	3.706,17 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

Fundación Hogar Renacer con CIF G14751903

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación Hogar Renacer con CIF G14751903

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

1. Clase de proyecto.

cohesión social

Programa de continuidad: Alojamiento, manutención y tratamiento en adicciones para personas en riesgo de exclusión social.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se va a realizar en la ciudad de Córdoba aunque es un proyecto destinado a toda la provincia de Córdoba.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El tratamiento en adicciones está totalmente integrado y universalizado en la red sanitaria y social, existiendo un alto porcentaje de personas que demandan iniciarlo.

Encontramos la dificultad en que el acceso a los recursos públicos requiere de un tiempo de espera que, en los casos más urgentes, puede resultar un hándicap para el abordaje de la patología adictiva, ya que el acceso al servicio se produce tiempo después de que se genera la demanda.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con este programa, lo que se pretende es por una parte dar respuesta a la demora en el tiempo de espera al acceso a las comunidades terapéuticas y/o viviendas de apoyo al tratamiento. Y por otro lado, dar cobertura socio-sanitaria a todas aquellas personas que estén interesadas en iniciar el tratamiento, propiciando así el acceso a un recurso inicial en el momento en el que se produce la demanda de las mismas.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General



Proporcionar un tratamiento eficaz dentro de un entorno controlado.

Recuperar a los pacientes tanto físicamente como psicológicamente.

b) Objetivos específicos y metas.

- *Alojamiento para personas en riesgo de exclusión carentes de ingresos que demanden tratamiento para su adicción.*
- *Proporcionar necesidades básicas de alimento, higiene y farmacológico.*
- *Tratamiento en adicciones.*
- *Iniciar un proceso de incorporación social*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- *Se van a disponer de 5 plazas residenciales, para personas en grave exclusión social que demanden tratamiento para su patología adictiva y carezcan de recursos económicos.*
- *Durante estos meses que dure el proyecto, estas personas van a desarrollar el programa terapéutico de nuestro centro para la desintoxicación, deshabituación e incorporación social, cuyas actividades se enumeran en el siguiente punto.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El proyecto se va a realizar desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Las actividades que se van a realizar son:

- *Programa de desintoxicación.*
- *Programa de deshabituación.*
- *Programa de incorporación.*
- *Programa de alimentación.*
- *Programa de higiene.*
- *Programa residencial.*

La realización de las actividades dentro de los diferentes programas que componen este proyecto, van a ser orientadas a la consecución tanto de los objetivos generales como los específicos. En este sentido, estos programas van a permitir dar cobertura a los siguientes planes:



- *Diagnóstico de la dependencia.*
- *Tratamiento para la prevención del síndrome de abstinencia.*
- *Tratamiento del síndrome de abstinencia.*
- *Prevención de las secuelas originadas por el síndrome de abstinencia.*
- *Compensación clínica del sujeto.*
- *Valoración psicológica.*
- *Valoración psiquiátrica.*
- *Estabilización psicológica del enfermo.*
- *Tratamiento de deshabituación.*
- *Valoración y tratamiento familiar en el caso de que la familia esté abierta a ello.*
- *Valoración de la situación social.*
- *Abordaje y tratamiento de recaídas en el consumo.*
- *Desarrollo de actividades orientadas a la recuperación de la autoestima y el autocuidado.*
- *Educación en valores. Aprender a vivir en comunidad fomentando la mutua colaboración, el respeto y el afecto.*
- *Desarrollo de capacidades mentales, intelectivas y psicomotrices.*
- *Actividades de ocio y disfrute.*
- *Seguimiento médico y psicológico- psiquiátrico continuado.*

Las actuaciones que se van a llevar a cabo se dividen en dos bloques principales:

1. Actuaciones médicas

En estos programas, la actuación del médico se va a desarrollar en los siguientes aspectos:

- *Seguimiento médico individualizado periódico.*
- *Consultas de seguimiento para tratamiento de deshabituación.*
- *Reforzamiento de la alianza terapéutica para participación del enfermo en actividades y programas de Hogar Renacer.*
- *Revisión y adaptaciones del programa terapéutico individualizado del enfermo en coordinación con el resto del Equipo Técnico.*
- *Orientar al paciente hacia los procedimientos, exigencia y expectativas del programa de tratamiento.*



- *Indicación de la pauta farmacológica de desintoxicación más adecuada en caso de recaída y evaluación diaria de la evolución del enfermo.*
- *Conseguir la estabilización clínica y psicológica del enfermo, para propiciar la participación activa del mismo en su tratamiento.*
- *Abordaje de las situaciones de urgencia que puedan presentarse en el curso del tratamiento.*

2. Actuaciones psicológicas

Las actuaciones psicológicas se van a desarrollar en los siguientes aspectos:

- *Mantenimiento de la alianza terapéutica para motivar la participación del enfermo en actividades y programa del Centro.*
- *Seguimiento psicológico individualizado periódico.*
- *Contribuir al mantenimiento de la adherencia al tratamiento de deshabituación.*
- *Consultas de seguimiento para la instauración y/o mantenimiento de hábitos Saludables e Higiene.*
- *Reuniones mensuales para seguimiento acerca del grado satisfacción, cooperación, colaboración y cumplimiento de normativa del centro.*
- *Consultas de seguimiento para valorar el grado de satisfacción y adaptación a nuestro Centro.*
- *Abordaje de situaciones de urgencia presentadas a lo largo de su tratamiento.*
- *Informar y orientar al paciente hacia las estrategias y expectativas más eficaces del programa terapéutico.*
- *Revisión y adaptaciones del programa terapéutico individualizado del enfermo en coordinación con el resto del equipo técnico.*
- *Valoración de la situación social y planteamiento terapéutico posterior para que participen en la creación y diseño de las políticas y programas creados para ayudarlos.*
- *Promocionar su capacidad de reducir los daños relacionados con sus consumos.*
- *Promover la competencia y responsabilidad de los individuos en todos los aspectos incluyendo su consumo de drogas, pero no limitándose a él.*
- *Coordinación de terapias grupales (Laborterapia, Grupo Hogar, Grupo Alfabetización y Talleres Ocupacionales).*

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:



a) *Identificar al representante legal*

Carolina Castellano Valenzuela (Gerente)

info@fhrenacer.org tlf: 957237388

C/ Juan Felipe Vilela n.º 22

b) *Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo*

1 auxiliar de clínica.

1 auxiliar de clínica.

1 limpiadora.

c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.*

--

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Los recursos materiales y técnicos necesarios son los propios para poder desarrollar el tratamiento, esto es unas habitaciones completas donde alojarse, espacios comunes para talleres y entrevistas.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	20.000,00 €
FUNDACIÓN HOGAR RENACER	3.706,17 €
TOTAL DE INGRESOS	23.706,17 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Durante estos meses que dure el proyecto, estas personas van a desarrollar el programa terapéutico de nuestro centro para la desintoxicación, deshabitación e incorporación social.

11. Sistema de evaluación

- *Informes sobre situación habitacional y vital.*
- *Cuestionario de competencias adquiridas*
- *Sesiones de trabajo con diferentes organizaciones y entidades publicas.*

12. Medios de difusión y publicidad

El proyecto se dará a conocer a través de cartelería y redes sociales de la Fundación.



13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	20.000,00 €
FUNDACIÓN HOGAR RENACER	3.706,17 €
TOTAL DE INGRESOS	23.706,17 €

b) El estado de gastos

GASTO	BRUTO	SS	COSTE/H	Nº HOR/MES	Nº MESES	COSTE
AUXILIAR	1.175,83 €	369,21 €	9,66 €	90	12	10.429,02 €
AUXILIAR	1.166,67 €	366,34 €	9,58 €	90	12	10.347,82 €
LIMPIADORA	875,00 €	296,73 €	9,76 €	25	12	2.929,33 €
TOTAL 23.706,17 €						

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69


8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

15

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69



8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

16

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69



8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

17

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69



8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

18

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 20.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48915 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

8C5F 6CA4 F4E2 8449 DD69



8C5F6CA4F4E28449DD69

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001593

Insertado el:

06-03-2023